



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-180/2022

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a, 2 de febrero de 2022

ASUNTO: Se remite mensaje de plataforma PROIntegridad.

Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10/9/8.2022

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Con atención a "Anónimo".

Quien señala correo electrónico para ser notificado: vale15_18@outlook.es Para su conocimiento.

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente únicamente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente al derivado del contenido del mensaje remitido a través de la **PLATAFORMA #PROIntegridad** con folio **D20220120114725000620dKaxY**, de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, a través del cual presenta denuncia en contra del **C. Harold Didier Castro Jiménez**, Representante Regional del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, donde de manera medular manifiesta el lucro que se ha obtenido a través de diversos pagos para asignar asesor de tesis en el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla, siendo una escuela de gobierno y haciendo caso omiso en las oficinas centrales.

DENUNCIASE INCONFORMIDADES

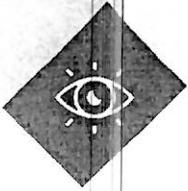
800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Bvld. Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3493, 3469, 3464, 3466, 3467, 3447
quejasydenuncias@puebla.gob.mx / www.sfp.puebla.gob.mx



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

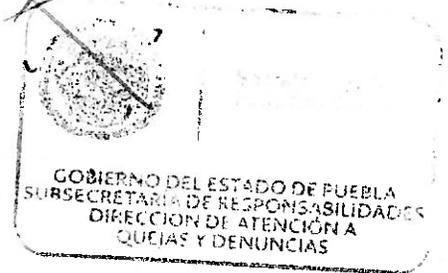
Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y al ocursoante, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito manifestarle que en caso de devolución deberán observar lo dispuesto en la circular SFPPUE-CGOVC-0012/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se les hizo del conocimiento las directrices para la atención de quejas y denuncias. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin más por el momento, le mando un cordial saludo

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA



c.c.p José Asael Oropeza García, Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.
Archivo.

L'KIAD

c.g. DAQD-132/2022.